

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/003/2023

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 09 Amegico de Bonfil

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Lic Marco Joe González Estrada.

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/003/2023

PROMOVENTE: MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Amealco de Bonfil, Querétaro, a tres de abril de dos mil veinticuatro¹.

VISTO La circular No. 045/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.amealco09@ieeq.mx, en fecha dos de abril, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que mediante los oficios SE/824/2024 y SE/876/2024 se informó la contestación realizada por parte del Secretario Ejecutivo a Julio César León Trujillo, en su carácter de persona facultada para realizar candidaturas para el proceso electoral del estado de Querétaro mediante proveído de fecha dos de abril y a Sergio Gutiérrez Luna representante propietario del partido político MORENA ante el Consejo General, mediante proveído de fecha veintinueve de marzo, ambos proveídos emitidos dentro del expediente IEEQ/AG/011/2014-P, acordándose lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta, la cual cuenta con una foja útil por uno solo de sus lados, y sus anexos que constan de tres fojas útiles por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.



Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Marco Joe González Estrada. Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.

> Instituto Electoral del Estado de Querétaro Consejo Distrital 09 Amealco de Bonfil